ACCION DE TUTELA No. 11001310502920220036900

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto electrónico la presente acción en 61 folios con acta de reparto 11948 fecha dieciocho (18) de octubre de la misma anualidad. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor **ELIS ARGENIS ARCIA MONTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1**.045.748.632** de Barranquilla, quien actúa nombre propio contra el **DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, DEBIDO PROCESO, PRESUNCIÓN DE BUENA FE, DERECHO A LA ACCIÓN DE TUTELA, PRIMACÍA DE LOS TRATADOS SOBRE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD COLOMBIANA Y RESPETO AL PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL

Librar OFICIO al DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con el fin de que se sirva informar en un término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por los accionantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 19 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 174

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5d455bdf5bbc76842926aa8dd986ad9bf36c4d8ba78dd6cd2b4be5455b6406**

Documento generado en 18/10/2022 06:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica